Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos

Entidad | Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos

2018

Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos para el ejercicio fiscal 2018

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.-	Criterios de Selección	3
III.-	Objetivo	3
IV.-	Alcance de la Auditoría	3
V.-	Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones	4
VI.-	Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	4
VII.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	54
VIII.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	54
IX.-	Síntesis de Resultados y Recomendaciones	56
X.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	56
XI.-	Dictamen	57
XII.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	59

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos** para el ejercicio fiscal 2018, operado por el **Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.**

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría
050/2019.

Título de la Auditoría
Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

Tipo de Auditoría
Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría.

Para esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con la que se realizó la operación; y la economía en cómo se ejercieron los recursos públicos asignados al Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

En la vertiente de eficacia se consideró como propósito fundamental el análisis en el diseño de los objetivos del programa presupuestario definido en la Matriz de Indicadores para Resultados, la verificación del cumplimiento del objetivo de prestar los servicios educativos de alfabetización, educación primaria y secundaria para reducir el rezago educativo, y la revisión de las metas alcanzadas que se definieron en la Planeación Operativa Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis de los mecanismos de operación del programa en cuanto a la administración y organización del Instituto, difusión del programa, los procesos para la prestación de los servicios educativos, integración de los expedientes de los beneficiados, la transparencia y los mecanismos de evaluación del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, así como la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados a

este programa. Además, se verificó la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, con base en la incorporación y aplicación de los componentes del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Por último, en la vertiente economía se analizó la gestión, administración y ejercicio de los recursos públicos del programa en el ejercicio fiscal 2018, verificando si se ajustó al principio de racionalidad del gasto para el logro de sus objetivos y el reintegro de los recursos públicos no devengados al cierre.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Título del resultado: Diseño del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

Para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018, del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos desarrolló las etapas de definición del problema; análisis del problema; definición del objetivo; selección de alternativas; y definición de la estructura analítica, por lo que acreditó la elaboración de todas las etapas de la Metodología del Marco Lógico, en **cumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR.

En la ficha de identificación de este Programa presupuestario se indicó una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 mediante su eje II. “Desarrollo Social y Humano”, tema 2. “Educación de calidad, incluyente y eficaz” y el objetivo 2. “Asegurar que el Sistema

Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad"; cabe mencionar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos no presentó alineación con otros planes y/o programas que deriven del plan de desarrollo, en **incumplimiento** del numeral IV.2.1 Contenido de la MIR, que establece en el apartado de alineación del programa presupuestario se deberá informar sobre el " Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Programa presupuestario" y un "Objetivo estratégico de la dependencia o entidad al cual está vinculado el Programa presupuestario".

Alineación del Programa presupuestario E2226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, Ejercicio Fiscal 2018.

Documento de planeación.	Matriz de Indicadores para Resultados.
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.	Eje II. Desarrollo Social y Humano. Tema 2: Educación de calidad, incluyente y eficaz. Objetivo 2. Asegurar que el Sistema Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad. Estrategia 2.1. Implementar el Modelo de la Nueva Escuela de Sinaloa

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Lógica Vertical del Programa Presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad sinaloense más justa mediante la disminución del rezago educativo en el Estado de Sinaloa.	La población sinaloense que se encuentra en rezago educativo tiene la intención de modificar su situación educativa.	El objetivo a nivel de Fin debe indicar claramente la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo estratégico al que se encuentra alineado. El objetivo nivel fin no permite identificar claramente su contribución al objetivo 2 "Asegurar que el Sistema Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad" del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, debido a que no se identifican acciones orientadas a la educación de los adultos y/o a la disminución del rezago educativo. Asimismo, este resumen narrativo no resulta congruente con lo indicado como fin último en el árbol del objetivo remitido por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, donde se estableció "*deterioro en su Calidad de vida*". Por otra parte, este objetivo se apegó a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al incluir el qué (Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad sinaloense más justa), el *mediante* y el *cómo* (la disminución del rezago educativo en el Estado de Sinaloa). En el mismo sentido, el supuesto cumple con las características de relacionarse directamente con el objetivo y ser un factor externo a la operación del programa, al referirse a la población sinaloense que se encuentra en rezago educativo, una condición necesaria para el cumplimiento de este objetivo.
Propósito	Personas de 15 años o más en condición de analfabetismo o rezago educativo concluyen la educación básica en el Estado de Sinaloa.	La población sinaloense en condición de analfabetismo o rezago educativo tiene la intención y las condiciones para concluir la educación básica.	El objetivo del Propósito debe indicar de forma clara la razón de ser del programa y el efecto directo que se propone alcanzar en la población objetivo o área de enfoque, es decir, es el resultado directo a ser logrado. Asimismo, el logro del Propósito debe permitir identificar la contribución del programa al logro del objetivo a nivel de Fin.

Lógica Vertical del Programa Presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
			Para nivel propósito se indicó el objetivo de "Personas de 15 años o más en condición de analfabetismo o rezago educativo concluyen la educación básica en el Estado de Sinaloa", lo cual resulta adecuado al reflejar el resultado directo y su contribución con el objetivo de nivel Fin, referente a la conclusión de la educación básica de las personas de 15 años o más en condición de analfabetismo o rezago educativo. Asimismo, la redacción de este objetivo se ajusta a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al tener a la población objetivo y el resultado directo a ser logrado. En mismo sentido, el supuesto incluido se considera adecuado al referirse al interés y las condiciones de la población en rezago educativo o analfabetismo para concluir la educación básica.
Componente	C1. Servicio educativo de educación básica otorgado a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que lo demandan en el Estado de Sinaloa.	Se refiere al servicio educativo para adultos que presta el Instituto en los niveles de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos establecidos en el Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.	Los Componentes son los bienes y/o servicios que deben ser producidos o proporcionados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito. A nivel componente se establecieron dos objetivos, el componente C1 "Servicio educativo de educación básica otorgado a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que lo demandan en el Estado de Sinaloa." y el C2 "Servicio educativo con valor agregado con acceso a las TIC y a un Modelo Educación para la Vida y el Trabajo proporcionados a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que los demandan en el Estado de Sinaloa.". En este caso, los componentes mantienen relación causa-efecto con el nivel propósito; sin embargo, cabe aclarar que los servicios educativos que ofrece el programa se encuentran generalizados, sin especificar que se tratan de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria. Asimismo, no se establecen componentes para el servicio correspondiente a la formación para el trabajo. En la redacción de los estos objetivos se ajustaron a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al incluir los servicios y el verbo en participio pasado. En cuanto a los supuestos, se verificó que en el C1 se considera inadecuado dado que se refiere a la descripción del componente, y no a un supuesto que represente un riesgo ajeno a la gestión operativa del programa. Por otra parte, en el componente C2 se considera adecuado al ser un factor externo al ámbito de gestión del programa y con una razonable probabilidad de ocurrencia para la consecución de su objetivo.
	C2. Servicio educativo con valor agregado con acceso a las TIC y a un Modelo Educación para la Vida y el Trabajo proporcionados a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que los demandan en el Estado de Sinaloa.	La población sinaloense de 15 años o más en condiciones de rezago educativo demandan servicio educativo con valor agregado con acceso a las TIC y a un Modelo Educación para la vida y el Trabajo.	
Actividad	1.1 Acreditación de exámenes en el Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.	La población sinaloense de 15 o más en condiciones de rezago educativo demandan servicio educativo y asisten a presentar exámenes.	Las Actividades son las principales acciones que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa, correspondiendo a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. De esta manera, para cada uno de los componentes que tiene el programa se definen una serie de actividades agrupadas a realizar para el logro de éstos.
	1.2. Número de certificados entregados por parte del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.	La población sinaloense de 15 o más en condiciones de rezago educativo demandan servicio educativo y asisten a presentar exámenes.	A nivel actividad, se consideran cuatro objetivos, tres actividades para el componente C1 y una para el componente C2. El análisis de estos objetivos se muestra a continuación. Los objetivos de las actividades 1.1, 1.2 y 1.3 se encuentran relacionados con los objetivos del componente C1 "Servicio educativo de educación básica otorgado a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que lo demandan en el Estado de Sinaloa". Sin embargo, estas actividades son insuficientes para el logro del componente, debido a que
	1.3. Distribución de material didáctico por parte del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.	La población sinaloense de 15 años o más en condiciones de rezago educativo demandan servicio educativo.	

Lógica Vertical del Programa Presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Supuestos	Comentarios
	2.1. Presentación de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa.	La población sinaloense de 15 años o más en condiciones de rezago educativo demandan servicio educativo.	no se identifican actividades correspondientes a la inscripción de los educandos, la organización de los servicios educativos, así como el desarrollo y evaluación de los módulos temáticos de cada nivel, y demás actividades descritas en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA), para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, las actividades no establecen un orden cronológico. La actividad 2.1 "Presentación de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa" se considera insuficiente para generar el componente C2 al que se encuentra vinculado, ya que se sólo se remite al acceso de las tecnologías de la información y comunicación mediante la presentación de exámenes en línea, excluyendo actividades orientadas al acceso del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo determinado en este componente. Respecto a los objetivos 1.1, 1.3 y 2.1, se verificó que se ajustan a la sintaxis sugerida por la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, al incluir sustantivos derivados de un verbo (acreditación, distribución y presentación) y un complemento. No obstante, la actividad 1.2 hace referencia a un dato de "número de certificados entregados", por lo que no corresponde a la descripción de un objetivo. En relación a los supuestos, se verificó que éstos son adecuados al referirse a condiciones externas al ámbito de gestión del programa y representar riesgos vinculados al logro del objetivo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Restados publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

En general, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos es inadecuada, en virtud de que: en el nivel actividad, los objetivos son insuficientes para el logro de los componentes al que se encuentran asociados, así como no mantener orden cronológico; en el nivel componente, se establecieron los servicios generales de educación básica; sin embargo, no se específica un objetivo por cada uno de los servicios que entrega el programa; por su parte, en el nivel propósito se identificó el resultado directo a ser logrado por el programa en la población objetivo; no obstante, en el objetivo de nivel fin no se definió adecuadamente su contribución a un objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Resumen Narrativo, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que "en el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados" y "Si el programa está bien diseñado, se pueden examinar las relaciones causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente".

De igual forma, en el nivel del componente C1 se estableció un supuesto que no se relaciona directamente con el cumplimiento del objetivo de nivel superior, debido a que se hace referencia a la descripción del componente, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Supuestos, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se indica que "cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa y que sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar".

En cuanto a la revisión de los indicadores (lógica horizontal), se identificó que, a la fecha de la revisión, ninguna de las 13 fichas técnicas de los indicadores se encontró disponible en la página de internet del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos; éste remitió las 11 fichas mediante oficio DG-DAyF-25-19/613 del 03/09/2019. Por lo anterior, las referencias realizadas en el presente análisis en cada indicador de la Matriz de Indicadores para Resultados se harán con base en lo remitido por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos de 2018. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica horizontal de la matriz.

Indicador de nivel Fin.

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad sinaloense más justa mediante la disminución del rezago educativo en el Estado de Sinaloa.	Porcentaje de la población Sinaloense con rezago educativo.	Mide el porcentaje de la población sinaloense que se encuentra con rezago educativo.	[(Número de personas en el Estado de Sinaloa en situación de rezago educativo en el año n / El número total de personas en el Estado de Sinaloa de 15 años y más en el año n) x 100]	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual	Datos del INEGI

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

El indicador de nivel Fin "Porcentaje de la población Sinaloense con rezago educativo" mantiene relación para medir el porcentaje de la población de 15 años en adelante con rezago educativo; sin embargo, el método de cálculo no es el adecuado para determinar el comportamiento en la disminución del rezago educativo, además, este indicador es insuficiente para medir los elementos del objetivo en cuanto a "cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad sinaloense más justa".

Respecto a la ficha técnica remitida por el indicador de nivel fin, se verificó que incluye 5 de los 6 elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que se considera incompleta al no presentar la meta. El medio de verificación se considera insuficiente para este indicador, debido a que los "Datos del INEGI"

no especifican la información necesaria para el cálculo del indicador, aunado a esto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no proporciona los datos necesarios de acuerdo con la frecuencia de medición anual del indicador.

Indicadores de nivel Propósito.

Indicador					Medios de verificación.
Indicador	**Nombre.**	**Definición.**	**Método de Cálculo.**	**Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.**	
Indicador 1	Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo en el Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo en el Estado de Sinaloa y que fueron atendidas en el Programa.	[(Número de personas en el Estado de Sinaloa en situación de rezago educativo en el año n / El número total de personas en el Estado de Sinaloa de 15 años y más en el año n) x 100]	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.
Indicador 2	Porcentaje de personas que concluyen primaria en el Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de personas que concluyen primaria en el Estado de Sinaloa y que fueron atendidas en el Programa.	(Número de personas atendidas en el Programa en el Estado de Sinaloa y que concluyen el nivel primaria en el año t / El número de personas en el Estado de Sinaloa de 15 años y más sin primaria concluida en el año t-1) * 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.
Indicador 3	Porcentaje de personas que se alfabetizan en el Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de personas que se alfabetizan en el Estado de Sinaloa y que fueron atendidas en el Programa.	(Número de personas atendidas en el Programa en el Estado de Sinaloa y que se alfabetizan en el año t / El número de personas en el Estado de Sinaloa de 15 años y más en analfabetismo en el año t-1) * 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

En el nivel propósito se incluyeron tres indicadores para medir el objetivo de “Personas de 15 años o más en condición de analfabetismo o rezago educativo concluyen la educación básica en el Estado de Sinaloa”, los cuales presentan características similares al contar con una unidad de medida en porcentaje, de tipo estratégico, con una dimensión de eficacia y con una frecuencia anual. El análisis de los tres indicadores se presenta a continuación.

El indicador 1 “Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo en el Estado de Sinaloa”, se considera inadecuado para evaluar el objetivo de las personas de 15 años en adelante que superan su condición de rezago educativo al concluir la educación básica, debido a que este indicador mide el porcentaje de personas en situación de rezago educativo, al igual que el indicador de nivel fin, teniendo el mismo método de cálculo.

En el mismo sentido, los indicadores 2 “Porcentaje de personas que concluyen primaria en el Estado de Sinaloa” y 3 “Porcentaje de personas que se alfabetizan en el Estado de Sinaloa”, se consideran inadecuados para evaluar el objetivo de nivel propósito, si bien el nombre y definición de los indicadores muestran relación lógica para medir la conclusión del nivel primaria y el alfabetismo respectivamente, el método de cálculo es incorrecto al comparar un numerador de las personas atendidas que concluyen el nivel primaria o alfabetizadas en

el programa en el año actual y el denominador de personas sin primaria o analfabetas del año anterior, produciendo un resultado incongruente respecto a lo que se pretende medir.

Además, no se identificó un indicador que mida la conclusión del nivel secundaria como parte de la educación básica, por lo tanto, estos indicadores resultan insuficientes para medir completamente el cumplimiento del objetivo del nivel propósito. En cuanto a las fichas técnicas de los indicadores de este nivel, se identificó que los tres incluyen 5 de los 6 elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que se consideran incompletas al carecer de metas establecidas.

Los medios de verificación de "Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos" para estos indicadores se consideran inadecuados, debido a que no se específica la fuente de información que se utilizará para el cálculo de los indicadores y el acceso a cualquier ciudadano para acreditar el valor de las variables.

Indicadores de nivel Componente.

Objetivo (Resumen Narrativo)	Indicador	Indicador				Medios de verificación.
		Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
C1. Servicio educativo de educación básica* otorgado a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que lo demandan en el Estado de Sinaloa.	**Indicador 1**	Porcentaje de personas que participan en el programa en el Estado de Sinaloa y concluyen algún nivel educativo.	Mide el porcentaje de personas que participan en el programa en el Estado de Sinaloa y concluyen algún nivel educativo.	(Número de personas que concluyen algún nivel educativo en el año t / El número de personas atendidas en el Programa en el año t) * 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.
	Indicador 2	Porcentaje de personas alfabetizadas que acrediten al menos un módulo básico del nivel primaria en el Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de personas alfabetizadas que acrediten al menos un módulo básico del nivel primaria en el Estado de Sinaloa.	(Número de personas atendidas y encuestadas satisfechas con el Programa / El número de personas atendidas en el Programa y encuestadas) * 100	Porcentaje / Estratégico / Eficacia / Anual.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.
	Indicador 3	Porcentaje de personas satisfechas con los servicios del Programa en el Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de personas satisfechas con los servicios del Programa en el Estado de Sinaloa.	(Número de personas atendidas y encuestadas satisfechas con el Programa / El número de personas atendidas en el Programa y encuestadas) * 100	Porcentaje / Estratégico / Calidad / Anual.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.
C2. Servicio educativo con valor agregado con acceso a las TIC y a un Modelo Educación para la Vida y el Trabajo proporcionados a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que los demandan en el Estado de Sinaloa.	**Indicador 1**	Porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo en Plazas Comunitarias del Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo en Plazas Comunitarias del Estado de Sinaloa.	(Número de personas que concluyen algún nivel educativo en Plazas Comunitarias del Estado de Sinaloa en el año t / El número de personas que concluyen algún nivel educativo en el año t) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.
	Indicador 2	Porcentaje de educandos activos en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) al inicio del año que presentaron al	Mide el porcentaje de educandos activos en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) al inicio del año que presentaron al	(Número de educandos activos en el MEVyT al inicio del año que presentaron al menos un examen en el año / El número de educandos activos en el MEVyT al inicio del año) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.

		menos un examen en el año.	menos un examen en el año.			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Para el nivel componente se incluyeron dos objetivos con 5 indicadores para medir los bienes y/o servicios del programa, 3 para el objetivo del componente C1. “Servicio educativo de educación básica* otorgado a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que lo demandan en el Estado de Sinaloa” y 2 indicadores para el componente C2. “Servicio educativo con valor agregado con acceso a las TIC y a un Modelo Educación para la Vida y el Trabajo proporcionados a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que los demandan en el Estado de Sinaloa”. El análisis de estos indicadores se presenta a continuación.

En el componente C1, se verificó que los tres indicadores son insuficientes para medir el objetivo de los servicios de educación básica proporcionados, en virtud de que, por una parte, el indicador 1 “Porcentaje de personas que participan en el programa en el Estado de Sinaloa y concluyen algún nivel educativo” es adecuado para medir el porcentaje de personas atendidas que concluyen algún nivel educativo sea primaria o secundaria, y el indicador 3 “Porcentaje de personas satisfechas con los servicios del Programa en el Estado de Sinaloa” mide los atributos en la satisfacción de la población atendida; pero el indicador 2 “Porcentaje de personas alfabetizadas que acrediten al menos un módulo básico del nivel primaria en el Estado de Sinaloa”, es inadecuado para medir la alfabetización de las personas mediante los servicios educativos, ya que el método de cálculo es igual al del indicador 2 para medir la satisfacción de los servicios educativos.

Respecto a los dos indicadores del componente C2, se corroboró que el indicador 1 “Porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo en Plazas Comunitarias del Estado de Sinaloa”, es insuficiente para medir el servicio educativo mediante acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, ya que éste mide el porcentaje de población que concluye algún nivel educativo en plazas comunitarias, careciendo de parámetros necesarios para medir los servicios educativos mediante el acceso a las tecnologías de información, los cuales se pueden llevar tanto en plazas comunitarias como de manera autodidacta en cualquier sitio de cómputo con acceso a internet.

El indicador 2 “Porcentaje de educandos activos en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) al inicio del año que presentaron al menos un examen en el año”, es adecuado para medir el servicio educativo mediante el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, ya que los elementos del indicador permiten calcular el porcentaje de educandos activos que presentaron al menos un examen en este modelo educativo.

No obstante, el tipo "gestión" de estos dos indicadores del componente C2 se considera inadecuado, debido a que representan servicios que impactan directamente en la población objetivo del programa.

En las fichas técnicas, la entidad fiscalizada remitió sólo 3 fichas técnicas de los 5 indicadores de nivel componente, correspondientes a los indicadores 1 y 2 del componente C1 y al indicador 1 del componente C2, éstas incluyen 5 de los 6 elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que se consideran incompletas al carecer de metas establecidas. Además, la ficha técnica del indicador 2 del componente C1 es inadecuada, al presentar diferentes elementos en cuanto al nombre, definición y método de cálculo del indicador, los cuales no son congruentes con la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.

Indicadores de nivel Actividad.

Resumen Narrativo (Objetivo).	Indicador				Medios de verificación.
	Nombre.	Definición.	Método de Cálculo.	Unidad de medida / Tipo / Dimensión / Frecuencia.	
1.1. Acreditación de exámenes en el Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.	Porcentaje de exámenes acreditados.	Mide el porcentaje de exámenes acreditados.	(Número de exámenes acreditados / Número de exámenes presentados) * 100	Relativo / Gestión / Eficacia / Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos
1.2. Número de certificados entregados por parte del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.	Promedio de certificados entregados.	Mide el Promedio de certificados entregados por parte del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.	(Número de certificados entregados / Número de beneficiarios que concluyen nivel primaria o secundaria) * 100	Promedio / Gestión / Eficacia / Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos
1.3. Distribución de material didáctico por parte del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos.	Promedio de módulos entregados a los beneficiarios del programa en el Estado de Sinaloa.	Mide el promedio de módulos entregados a los beneficiarios del programa en el Estado de Sinaloa	(Número de módulos entregados a los beneficiarios del Programa en el Estado de Sinaloa y registrados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) / El número de beneficiarios del Programa en el Estado de Sinaloa)	Promedio / Gestión / Eficacia / Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos
2.1. Presentación de exámenes del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos en línea.	Porcentaje de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa.	Mide el porcentaje de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa	(Número de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa / Número total de exámenes presentados en el Estado de Sinaloa) * 100	Porcentaje / Gestión / Eficacia / Trimestral.	Datos del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Para el nivel actividad se diseñaron 4 indicadores, que en su método de cálculo integran unidades de medida de promedio y de porcentaje, mientras que en lo referente al tipo, dimensión y frecuencia los cuatro indicadores presentan características similares siendo estas de tipo gestión, dimensión de eficacia y frecuencia trimestral.

El indicador de la actividad 1.1. “Porcentaje de exámenes acreditados” se considera adecuado para evaluar el objetivo al que se encuentra asociado, ya que permite verificar el porcentaje de exámenes acreditados respecto a los exámenes presentados; sin embargo, la unidad de medida “Relativo” es incorrecta para este indicador, debido a que no está relacionado con el resultado a obtener con este método de cálculo.

En el indicador de la actividad 1.2. “Promedio de certificados entregados”, se verificó que el método de cálculo es incongruente con los elementos del indicador, ya que no corresponde a un promedio como se establece en el nombre, definición y unidad de medida del indicador. Para este caso, la fórmula del indicador corresponde a un porcentaje de certificados entregados respecto a los beneficiarios que concluyeron algún nivel educativo (primaria o secundaria), con lo cual no permitirá medir el objetivo en cuanto al “Número de certificados entregados por parte del Instituto Sinaloense de Educación para los Adultos”.

El indicador de la actividad 1.3. “Promedio de módulos entregados a los beneficiarios del programa en el Estado de Sinaloa” se considera inadecuado para evaluar el objetivo al que se encuentra asociado, debido a que el indicador no es claro respecto a lo que se pretende medir, aludiendo a la entrega de módulos, los cuales corresponden a las asignaturas del esquema curricular del programa, y no la distribución y entrega de materiales didácticos de cada uno de los módulos temáticos que componen el nivel inicial, intermedio y avanzados de los servicios educativos; además, el método de cálculo es incongruente con el nombre, definición y unidad de medida del indicador ya que no corresponde a un promedio.

Por último, respecto al indicador de la Actividad 2.1. “Porcentaje de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa”, se corroboró que es adecuado para evaluar el objetivo al que se encuentra vinculado, ya que permite medir el porcentaje de los exámenes presentados en línea respecto al total de exámenes presentados.

Estos indicadores del nivel actividad contaron con fichas técnicas remitidas por la entidad fiscalizada, incluyendo 5 de los 6 elementos mínimos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo tanto, se consideran aún incompletas al carecer de las metas de los indicadores. De igual forma, en las fichas técnicas de los indicadores de las actividades 1.1. y 1.2. se identificaron incongruencias con la Matriz de Indicadores de Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2018, al establecer una unidad de medida distinta al indicador publicado en la matriz.

En relación a los medios de verificación de “Datos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos”, se consideran inadecuados debido a que no se específica la fuente de información de donde se obtendrán los datos para el cálculo de los indicadores, así como garantizar el acceso a ellos para cualquier ciudadano.

Con base en lo anterior, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018, es inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles, debido a que 7 (53.85%) de los 13 indicadores resultaron inadecuados e insuficientes para la medición de los objetivos, correspondientes a los indicadores de los niveles fin, propósito, componente 1.2, actividad 1.2 y actividad 1.3; y 4 indicadores son insuficientes de los niveles componente 1.1, 1.3, 2.1 y 2.2.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que "un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados" y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable donde se indica que "los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias".

En el mismo sentido, 11 de 13 indicadores contaron con fichas técnicas, mismas que se consideran incompletas al incluir 5 de los 6 elementos mínimos establecidos en los "LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" del Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que no presentaron la meta de cada indicador, además, el contenido de tres fichas técnicas son inconsistentes con la Matriz de Indicadores de Resultados; para los restantes dos indicadores no se proporcionó la mencionada ficha técnica, en **incumplimiento** del tercer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se establece que "para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos: a) Nombre del indicador; b) Definición del indicador; c) Método de cálculo; d) Frecuencia de medición; e) Unidad de Medida; y f) Metas".

Aunado a lo anterior, se verificó que, a la fecha de la revisión, ninguna de las 13 fichas técnicas de los indicadores se encontró disponible en la página de internet del Instituto

Sinaloense para la Educación de los Adultos, en **incumplimiento** del último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica".

Por último, los medios de verificación de los indicadores fueron insuficientes, ya que no contaron con la información específica para obtener los datos necesarios para el cálculo de estos indicadores, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que los medios de verificación "son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores".

Síntesis de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Nivel del indicador.	Adecuado.	Suficiente.	Ficha técnica.	Medios de verificación.
Fin.	×	×	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.
Propósito 1	×	×	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.
Propósito 2	×	×	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.
Propósito 3	×	×	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.
Componente 1.1	✓	×	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.
Componente 1.2	×	×	Incompleta e incongruente.	Se reportó información de manera parcial.
Componente 1.3	✓	×	No presentó.	Se reportó información de manera parcial.
Componente 2.1	✓	×	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.
Componente 2.2	✓	×	No presentó.	Se reportó información de manera parcial.
Actividad 1.1.	✓	✓	Incompleta e incongruente.	Se reportó información de manera parcial.
Actividad 1.2	×	×	Incompleta e incongruente.	Se reportó información de manera parcial.
Actividad 1.3	×	×	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.
Actividad 2.1	✓	✓	Incompleta.	Se reportó información de manera parcial.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018 e información remitida por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

AED-EPE-0502019-2018-RE-01-01 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos establezca la alineación de los objetivos a los que se vincula el Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos en la Matriz de Indicadores para Resultados, en los términos del numeral IV.2.1 Contenido de la MIR, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0502019-2018-RE-01-02 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realice las adecuaciones de los objetivos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, a efecto de que se permita corroborar una adecuada lógica vertical mediante la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de la matriz, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Resumen Narrativo, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0502019-2018-RE-01-03 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realice las modificaciones correspondientes a los supuestos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, a efecto de identificar riesgos que enfrenta el programa y que están más allá del control directo de la gerencia del programa, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Supuestos, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0502019-2018-RE-01-04 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe y modifique los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de que se establezcan indicadores adecuados y suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0502019-2018-RE-01-05 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realice las adecuaciones y complete las fichas técnicas para los indicadores del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, a efecto que todos los indicadores cuenten con su respectiva ficha técnica y establezcan los elementos mínimos para su elaboración, en los términos del tercer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-EPE-0502019-2018-RE-01-06 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realice las gestiones correspondientes para la publicación de las fichas técnicas, en los términos del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-EPE-0502019-2018-RE-01-07 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realice las adecuaciones a los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, a efecto de incorporar la información específica para el cálculo de los indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación.
Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

En los numerales 2.1 y 2.2 de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29/12/2017, se establece como objetivo general el “Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para personas de 15 años o más a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo (…)” y el primer objetivo específico de “Reducir porcentualmente el rezago educativo en la población hispanohablante de 15 años o más” respectivamente.

En la Planeación Operativa Anual 2018 del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos se establece el objetivo estratégico de “Disminuir el rezago educativo, mediante la diversificación de medios de acceso al conocimiento, innovación pedagógica, formas de evaluación del aprendizaje, métodos de capacitación, así como los instrumentos para atracción y retención de los educandos.

Por su parte, el artículo 2 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se menciona que “El Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos tendrá por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación

para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social".

Al cierre de 2018, de acuerdo con datos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en el Estado de Sinaloa existían 2,282,184 personas de 15 años en adelante, de los cuales el 3.25% (74,157) de la población es analfabeta, el 11.06% (252,418) no tienen la primaria terminada y el 16.53% (377,321) sin secundaria terminada, por lo que la población total en rezago educativo representó el 30.84% (703,896). En el periodo de 2015-2018, el rezago educativo en educación básica pasó de 34.04% a 30.84%.

Rezago educativo en el Estado de Sinaloa, 2015-2018.

Año.	Población de 15 años o más.	Población Analfabeta.		Población sin primaria terminada.		Población sin secundaria terminada.		Rezago total.	
		Número.	%	Número.	%	Número.	%	Número.	%
2015	2,169,167	90,171	4.16%	273,718	12.62%	374,534	17.27%	738,423	34.04%
2016	2,224,855	83,574	3.76%	254,701	11.45%	378,342	17.01%	716,617	32.21%
2017	2,253,974	79,660	3.53%	253,066	11.23%	378,106	16.78%	710,832	31.54%
2018	2,282,184	74,157	3.25%	252,418	11.06%	377,321	16.53%	703,896	30.84%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del rezago educativo en Sinaloa del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, periodo 2015-2018.

En el periodo de 2015-2018, se identificó que la tendencia del comportamiento del rezago educativo en la población de 15 años o más se ha reducido en estos últimos años, al pasar del 34.04% en 2015 a 30.84% en 2018, equivalente a una reducción promedio de 0.8 puntos porcentuales anuales, en **cumplimiento** con el numeral 2.2, primer objetivo específico del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018 y el objetivo estratégico definido Elementos de planeación de la Planeación Operativa Anual 2018 del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Sin embargo, cabe señalar que si bien la tendencia del rezago educativo ha sido descendente, no se ha debido directamente a la intervención del programa presupuestario, ya que esta reducción es consecuencia principalmente del crecimiento de la población, al registrarse un incremento de 113,017 personas de 15 años o más equivalentes al 5.21% en el periodo 2015-2018, y en menor medida, la reducción del 17.76% (16,014) de la población analfabeta, el 7.78% (21,300) de la población sin primaria y el aumento del 0.74% (2,787) de la población sin secundaria.

Rezago educativo en la población de 15 años o más en el Estado de Sinaloa, 2015-2018.

Concepto.	Año.				Variación 2015-2018.	
	2015	2016	2017	2018	Absoluta.	Porcentual.
Población de 15 años o más.	**2,169,167**	**2,224,855**	**2,253,974**	**2,282,184**	**113,017**	**5.21%**
Población analfabeta.	90,171	83,574	79,660	74,157	-16,014	-17.76%
Población sin primaria.	273,718	254,701	253,066	252,418	-21,300	-7.78%
Población sin secundaria.	374,534	378,342	378,106	377,321	2,787	0.74%
Rezago educativo.	738,423	716,617	710,832	703,896	-34,527	-4.68%
	34.04%	32.21%	31.54%	30.84%	-3.2	-9.40%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del rezago educativo en Sinaloa del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, periodo 2015-2018.

Por lo tanto, se identificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, mediante el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, no mantiene una intervención sostenida y amplia que supere las cifras anuales del abandono escolar [1]. De esta manera, la distribución y evolución del rezago educativo evidencian que el Instituto debe incrementar su capacidad para reducir la acumulación de este problema, principalmente en la población sin secundaria que ha registrado un incremento en el periodo 2015-2018. Asimismo, es importante mencionar que la entidad fiscalizada careció de evidencia sobre la prestación de los servicios educativos en la modalidad presencial que comprende de alfabetización, educación primaria y secundaria (ver Resultado 9), en **incumplimiento** con el artículo 2 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y el objetivo general del numeral 2.1 de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-02-08 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos implemente estrategias necesarias para atender la acumulación del rezago educativo en la población sin secundaria terminada, así como constatar la prestación de los servicios educativos de alfabetización, la educación primaria y secundaria, a efecto de que permita corroborar su incidencia en la disminución del rezago educativo, en los términos del artículo 2 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y numeral 2.1 de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación.
Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los artículos 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se establece “que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables” y que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (…) V. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe”.

Para 2018, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos reportó haber alcanzado 2 de las 11 metas aprobadas para este ejercicio fiscal, correspondientes a los indicadores de nivel Fin y de nivel Componente 3, los cuales se refieren al “Porcentaje de la población

1 Auditoría Superior de la Federación, Auditoría de Desempeño núm.16-1-11MDA-07-0174 a la cuenta pública de 2016, según hallazgos del resultado número 9.

sinaloense con rezago educativo" y "Porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo en Plazas Comunitarias del Estado de Sinaloa", respectivamente. De esta manera, se informó no haber alcanzado las metas de los indicadores de nivel Propósito, Componentes 1 y 2 y las actividades 1.1; 1.2; 1.3 y 2.1.

Es importante mencionar que, la información presentada en el reporte remitido por la entidad fiscalizada se considera incompleta, debido a que sólo se incluyeron 11 de los 13 indicadores de desempeño que se definieron en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos de 2018, faltando el indicador 3 del Componente 1 "Porcentaje de personas satisfechas con los servicios del Programa en el Estado de Sinaloa" y el indicador 2 del Componente 2 "Porcentaje de educandos activos en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) al inicio del año que presentaron al menos un examen en el año".

Con la información obtenida para la realización de esta auditoría y utilizando el método de cálculo señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados, se corroboró que el indicador de nivel Fin "Porcentaje de la población sinaloense con rezago educativo" representó el 30.84% de la población total de 15 años o más como se definió en la meta alcanzada, de acuerdo con los datos del rezago educativo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, superando la meta programada de 30.30%.

Para el caso de las metas de los indicadores de nivel Propósito, se verificó que en el indicador 1 "Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo en el Estado de Sinaloa" presenta el mismo resultado que el indicador de nivel Fin de 30.84%, debido a que el método de cálculo es igual aun cuando tienen nombres distintos (ver Resultado 1). Mientras que en el indicador 2 "Porcentaje de personas que concluyen primaria en el Estado de Sinaloa" y el indicador 3 "Porcentaje de personas que se alfabetizan en el Estado de Sinaloa" no fue posible corroborar el valor alcanzado al cierre de 2018, ya que el denominador de estos dos indicadores se refiere a las personas que concluyen primaria o se alfabetizan en el año anterior, lo que no permite el cálculo de cada uno de estos indicadores. Aun considerando las modificaciones del método de cálculo, los resultados de estos indicadores representarían el 1.41% en el Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo en el Estado de Sinaloa, 1.84% en el Porcentaje de personas que concluyen primaria en el Estado de Sinaloa y 7.11% en el indicador de Porcentaje de personas que se alfabetizan en el Estado de Sinaloa.

En el nivel Componente 1, el indicador 1 "Porcentaje de personas que participan en el programa en el Estado de Sinaloa y concluyen algún nivel educativo" que se refiere a las personas atendidas por el programa que concluyen algún nivel, alcanzando un valor del 76.86% considerando los niveles educativos de alfabetización, educación primaria (intermedio) y secundaria (avanzado) por medio del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y el Programa de Certificación (PEC). En el indicador 2 "Porcentaje de

personas alfabetizadas que se incorporan al Nivel Primaria en cualquier vertiente del MEVYT en el año, en el Estado de Sinaloa", se identificó que las 10,200 personas inscritas en el nivel inicial, se incorporaron 4,045 personas al nivel intermedio, dando un resultado del 39.66% de personas alfabetizadas que se incorporan a la primaria.

En relación al Componente C2, el indicador 1 "Porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo en Plazas Comunitarias del Estado de Sinaloa" no fue posible corroborar el valor de la meta alcanzada en 2018, debido a que la entidad fiscalizada no remitió información acerca de las personas que concluyen algún nivel en las plazas comunitarias del número de personas que concluyen algún nivel educativo.

El indicador de nivel actividad "Porcentaje de exámenes acreditados" se refiere a los exámenes acreditados respecto al total de exámenes presentados; con la información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se determinó que del total de exámenes presentados (129,403) se acreditaron el 88.38% (114,367), superando la meta programada de 83.3%.

En el caso de las metas del indicador de la actividad 1.2 "Promedio de certificados entregados", se verificó que de las 15,647 personas que concluyen (egresados) el nivel primaria o secundaria se entregaron 12,278 certificados emitidos en 2018, reflejando un resultado de 78.47% utilizando el método de cálculo para este indicador, superando la meta programada. Cabe señalar que el resultado de este indicador no es un promedio, sino un porcentaje como ya se mencionó anteriormente (ver Resultado 1).

El indicador de la actividad 1.3. "Promedio de módulos entregados a los beneficiarios del programa en el Estado de Sinaloa" tampoco fue posible corroborar la meta alcanzada, debido a que la entidad fiscalizada no remitió evidencia sobre la información necesaria para calcular el número de módulos entregados, además que el método de cálculo resulta ambiguo respecto a lo que se pretende medir con este indicador como se mencionó anteriormente (ver Resultado 01).

En el indicador de la actividad 2.1 "Porcentaje de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa" se registró que el número de exámenes presentados en línea fue de 42,587, significando el 33.12% de los exámenes presentados en 2018, superando la meta aprobada del 21.4%.

Metas del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Nivel.	Indicador.	Avance de las metas 2018.		
		Aprobada.	Reportada como alcanzada.	Con información comprobatoria.
Fin.	Porcentaje de la población sinaloense con rezago educativo.	30.3	30.84	30.84
Propósito – Indicador 1.	Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo en el Estado de Sinaloa.	1.8	1.44	N.D.*
Propósito – Indicador 2.	Porcentaje de personas que concluyen primaria en el Estado de Sinaloa.	3.5	2.01	N.D.
Propósito – Indicador 3	Porcentaje de personas que se alfabetizan en el Estado de Sinaloa.	8.4	6.62	N.D.
Componente 1 – Indicador 1.	Porcentaje de personas que participan en el programa en el Estado de Sinaloa y concluyen algún nivel educativo.	89.6	82.57	76.86
Componente 1 – Indicador 2.	Porcentaje de personas alfabetizadas que se incorporan al Nivel Primaria en cualquier vertiente del MEVYT en el año, en el Estado de Sinaloa.	60.0	56.85	39.66
Componente 2 – Indicador 1.	Porcentaje de personas que concluyen algún nivel educativo en Plazas Comunitarias del Estado de Sinaloa.	15.8	23.8	N.D.
Actividad 1.1.	Porcentaje de exámenes acreditados.	83.3	78.71	88.38
Actividad 1.2.	Promedio de certificados entregados.	45.0	21.83	78.47
Actividad 1.3.	Promedio de módulos entregados a los beneficiarios del programa en el Estado de Sinaloa.	1.0	0.66	N.D.
Actividad 1.4.	Porcentaje de exámenes presentados en línea en el Estado de Sinaloa.	21.4	15.44	33.12

*El indicador 1 de nivel Propósito presenta el mismo método de cálculo que el indicador de nivel Fin, por lo que reflejan el mismo valor alcanzado.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información programática

De esta manera, se verificó que 4 de los 11 indicadores reportados logran alcanzar la meta programada, mientras que para el resto de los indicadores, el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, las incongruencias entre los métodos de cálculo de los citados indicadores, así como la discrepancia entre los valores reportados como alcanzados y lo comprobado mediante información soporte, no permiten acreditar que se hayan cumplido con oportunidad y eficiencia las metas del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018, en **incumplimiento** del artículo 50 y las fracciones V y XIV del artículo 94, ambos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0502019-2018-RE-03-09 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos implemente estrategias para realizar y reportar el seguimiento del resultado de los indicadores, a efecto de que se cuente con información necesaria para acreditar el cumplimiento de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, en los términos de los artículos 50 y 94, fracciones V y XIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación.
Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Planeación Operativa Anual.

En el artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se especifica que "Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente, y se sujetarán a los sistemas de control y evaluación establecidos en la presente Ley y en lo que no se oponga a ésta a los demás que se relacionen con la Administración Pública".

En la Planeación Operativa Anual 2018 del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, Formato 1. "Elementos del Balance Actual y Perspectivas 2018", se definieron las "Metas Cuantitativas de la Dependencia para el 2018" correspondientes a: 1) Incorporar a 24,459 jóvenes y adultos a los servicios educativos en alfabetización, primaria y secundaria; 2) Lograr la acreditación de 150,500 exámenes; y 3) Lograr la conclusión de nivel de 34,004 jóvenes y adultos.

Para este caso, en la Planeación Operativa Anual 2018 de la entidad fiscalizada se precisó un presupuesto de $91,387,501.00, monto inferior a los $101,221,095.14 del presupuesto devengado por la institución, significando un aumento del 10.76% ($9,833,594.14) sin presentar información que justifique o acredite las adecuaciones presupuestales (ver Resultado 16), además de no presentar las modificaciones de los elementos programáticos correspondientes al incremento del presupuesto.

Elementos Presupuestales del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

	Presupuesto Aprobado (LIPES*)	Planeación Operativa Anual (POA)	Presupuesto Ejercido.	Variación. (respecto al POA)	
Monto.	$74,209,675.00	$91,387,501.00	$101,221,095.14	$9,833,594.14	10.76%

*Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018, la Planeación Operativa Anual e información financiera del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

De acuerdo con el registro de ingresos y el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, para el ejercicio fiscal 2018 se incorporaron un total de 20,060 educandos en los niveles inicial, intermedio y avanzado, significando el 82.01% de avance en la meta de "Incorporar a 24,459 jóvenes y adultos a los servicios educativos en alfabetización, primaria y secundaria" definida en la Planeación Operativa Anual.

En relación a la meta "Lograr la acreditación de 150,500 exámenes", el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, mediante los servicios educativos de alfabetización, educación primaria y secundaria, registró la acreditación de 114,267 exámenes en sus diferentes modalidades, representado el 75.92% de la meta establecida en la Planeación

Operativa Anual del Instituto. Cabe señalar que, según el muestreo aleatorio realizado para esta auditoría, la entidad fiscalizada no remitió evidencia de la aplicación de los exámenes en los diferentes niveles (ver Resultado 09).

Por último, en la meta de "Lograr la conclusión de nivel de 34,004 jóvenes y adultos" la entidad fiscalizada reportó que concluyeron 20,742 personas de 15 años o más en los niveles de alfabetización, educación primaria (intermedio) y secundaria (avanzado) conforme al control de egresos por conclusión de nivel, representando el 61.00% de la meta establecida.

De esta manera, se identificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos no alcanzó las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual de 2018, registrando avances del 82.01% en los educandos incorporados, 75.92% en los exámenes acreditados y 61.00% en los educandos que concluyen un nivel, en **incumplimiento** con el artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en las metas definidas en el Formato 1. "Elementos del Balance Actual y Perspectivas 2018" de la Planeación Operativa Anual del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

Registro del grado de cumplimiento de las metas de la Planeación Operativa Anual 2018 del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Núm.	Resultado a lograr.	Unidad de Medida.	Meta 2018.		Valor alcanzado.	Porcentaje de cumplimiento.
			Proyecto.	Modificada.		
1	Atender a jóvenes y adultos en rezago educativo, en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria.	Educando incorporado.	26,632	24,459	20,060	82.01%
2	Módulos acreditados en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria.	Examen acreditado.	105,255	150,500	114,267	75.92%
3	Educando que concluye el nivel educativo de alfabetización, primaria y secundaria durante el año.	Educando que concluye el nivel.	36,576	34,004	20,742	61.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-04-10 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe herramientas para el seguimiento de las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales del Instituto, a efecto de establecer un sistema de control que permita monitorear el cumplimiento de las metas señaladas en sus programas, en los términos del artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y en las metas definidas en el Formato 1 de la Planeación Operativa Anual del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación.
Título del resultado: Organización y administración del Instituto.

En los artículos 9 fracción V, 12 fracciones X y XVI, 13 y 14 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se menciona que el Director General elaborará y someterá para aprobación de la Junta Directiva el reglamento interior del Instituto, y esta última con la facultad de aprobar dicho reglamento; asimismo, el director expedirá el manual general de organización y los manuales de procedimientos, de servicios y demás instrumentos de apoyo administrativo para el funcionamiento del Instituto. Además, se establece que las unidades técnicas y administrativas con las que contará el Instituto se delimitarán a las funciones que marque el reglamento interior

Para 2018, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos sólo remitió un proyecto preliminar del reglamento interior del Instituto, por lo que no contó con evidencia de que se haya sometido el reglamento interior a la Junta Directiva para su aprobación y publicación desde la creación del Instituto, así como no emitir el manual general de organización, los manuales de procedimientos y de servicios, como instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto. En este sentido, se identificó que tanto las unidades técnicas y las áreas administrativas, así como las Delegaciones y Coordinaciones del instituto, cuya organización, atribuciones y funciones no se encuentran reguladas y determinadas por un reglamento interior. Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 9 fracción V, 12 fracciones X y XVI, 13 y 14 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

AED-EPE-0502019-2018-RE-05-11 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realice las gestiones necesarias para la aprobación y publicación del reglamento interior del Instituto, así como del manual general de organización y los manuales de procedimientos y de servicios, a efecto de que la organización del Instituto, así como la delimitación de las atribuciones, funciones y obligaciones de las unidades técnicas, administrativas, delegaciones y coordinaciones del Instituto se encuentren reguladas, en los términos de los artículos 9 fracción V, 12 fracciones X y XVI, 13 y 14 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación.
Título del resultado: Integración y organización de la Junta Directiva

En el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, artículo 7, se establece que la "Junta Directiva será el órgano supremo del Instituto" y específica la integración de sus miembros. En este sentido, el artículo 8, primer párrafo, establece que "La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria, cuando menos, cada tres meses y en sesiones extraordinarias, cuando las convoque su Presidente o la soliciten dos o más de sus miembros".

Por su parte, el artículo 9, fracciones II, III y IV de este decreto, señala que corresponde a la Junta Directiva el "II. Autorizar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y vigilar su correcta aplicación", "III. Aprobar, previo informe de los comisarios públicos y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Instituto" y "IV. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los comisarios públicos (…)". Por su parte, el artículo 12, fracciones VI y VIII, mencionan que son facultades y obligaciones del Director General las de "VI. Someter a la aprobación de la Junta Directiva el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto" y "VIII. Presentar en cada una de las sesiones ordinarias de la Junta directiva los informes sobre las actividades del Instituto, el ejercicio del presupuesto y los estados financieros (…)".

Para 2018, la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realizó dos actas correspondientes a la celebración de las sesiones ordinarias, una de fecha del 25/04/2018 y otra el 24/09/2018, por otra parte, no se identificaron convocatorias ni sesiones de carácter extraordinario. De esta manera, se verificó que la Junta Directiva realizó dos de las cuatro sesiones programadas en el año, en **incumplimiento** con el artículo 8, primer párrafo, del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Análisis de las sesiones realizadas por la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

Concepto.	Sesiones programadas.				Total.
	Primer trimestre (Enero-Marzo).	Segundo trimestre (Abril- Junio).	Tercer trimestre (Julio-Septiembre).	Cuarto trimestre (Octubre-Diciembre).	
Sesiones ordinarias programadas*.	1	1	1	1	4
Sesiones extraordinarias.	0	0	0	0	0
Sesiones ordinarias realizadas.	1	0	1	0	2
Fecha de la sesión.	25/04/2018	No aplica.	24/09/2018	No aplica.	No aplica.

*De acuerdo con el artículo 8, primer párrafo, del Decreto, la Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos, una cada tres meses.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y actas de las sesiones de la Junta Directiva, 2018.

En relación a las dos sesiones ordinarias de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se verificó que se realizó la presentación de los informes de actividades sustantivas realizadas y el informe del estado financiero del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos correspondiente al segundo semestre de 2017 y al primer

semestre de 2018, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva mediante acuerdos núm. 4/25 ABRIL/18, 5/25 ABRIL/18, 4/24 SEPTIEMBRE/18 y 5/24 SEPTIEMBRE/18, respectivamente; asimismo, mediante solicitud de la Directora General y el acuerdo Núm. 6/25 ABRIL/18 se sometió y aprobó el Programa Operativo Anual y Programa de Presupuesto para el año 2018. Lo anterior en cumplimiento con los artículos 9, fracciones II, III y IV, y 12 fracciones VI y VIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03/12/1999.

Por otra parte, respecto a la segunda sesión ordinaria, se verificó que la integración de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos era inadecuada, debido a que dicha sesión fue presidida y representada por el Subsecretario de Planeación Educativa, faltando el Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, en **incumplimiento** con el artículo 7, cuarto párrafo del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 03/12/1999, donde señala que "el cargo de miembro de la Junta Directiva será honorífico y cada uno de ellos podrá designar a su suplente, con excepción del Secretario de Educación Pública y Cultura y de los tres designados por el Gobernador del Estado, cuyos cargos serán personales y no podrán desempeñarse por medio de representantes".

Análisis de los integrantes en las sesiones de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

Integrantes según Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.	Acta de la primer sesión ordinaria de fecha 25/04/2018.	Acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 24/09/2018.
1. Gobernador del Estado, como presidente.	Secretario de Educación Pública y Cultura - Presidente de la Junta Directiva y representante del Ejecutivo Estatal.	Subsecretario de Planeación Educativa de la SEPyC - Presidente de la Junta Directiva y suplente del Secretario de Educación Pública y Cultura.
2. Secretario General de Gobierno.	Director de Asuntos Jurídicos - Vocal y Suplente del Secretario General de Gobierno.	Director de Asuntos Jurídicos - Vocal y Suplente del Secretario General de Gobierno.
3. Secretario de Educación Pública y Cultura (quien presidirá las sesiones de este órgano en ausencia del Ejecutivo).	Subsecretario de Educación Básica de la SEPyC - Vocal y Secretario de la Junta Directiva	
4. Secretario de Administración y Finanzas.	Jefe de Departamento de Procedimiento - Vocal y suplente del Secretario de Administración y Finanzas.	
5. El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.	Asesor de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas - Comisario y suplente de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.	Asesor de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas- Comisario y suplente de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.
6. El Secretario de Planeación y Desarrollo.	Directora de Normatividad y Regulación de la Secretaría de Desarrollo Social – Vocal y suplente del Secretario de Desarrollo Social.	Directora de Normatividad y Regulación de la Secretaría de Desarrollo Social – Vocal y suplente del Secretario de Desarrollo Social.
7. Un Representante del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Subdirector de Delegaciones y Coordinación con Institutos Estatales - Vocal y representante del INEA.	Subdirector de Delegaciones e Institutos Estatales Zona Norte del INEA - Vocal y representante del INEA.
8. El representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado.	Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa - Vocal y representante de la SEP.	Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa - Vocal y representante de la SEP.
9. Un Presidente Municipal, representante de los Ayuntamientos de esta entidad federativa.	Jefe de Infraestructura Educativa - Vocal y suplente del Presidente Municipal de Culiacán.	
10. Presidente del Patronato para la Educación de los Adultos en Sinaloa.		
11. Tres miembros más designados por el titular del Ejecutivo Estatal.		

Otros cargos y/o miembros nombrados.		Jefe de Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo del ISEA - Prosecretario la Junta Directiva.
Invitados.	Coordinador de Organismos Descentralizados de la SEPyC - Invitado en la Junta Directiva.	Coordinadora de Organismos Descentralizados de la SEPyC - Invitada en la Junta Directiva.
	Coordinador de Asuntos Jurídicos de la SEPYC – Invitado en la Junta Directiva.	Coordinador de Asuntos Jurídicos de la SEPYC – Invitado en la Junta Directiva.
	Directora General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.	Directora General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y actas de las sesiones de la Junta Directiva, 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-06-12 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos desarrolle un programa de trabajo para la organización de la Junta Directiva, a efecto de que se realicen las sesiones programadas y se traten con oportunidad los acuerdos aprobados por la misma, en los términos del artículo 8, primer párrafo, del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

AED-EPE-0502019-2018-RE-06-13 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos incorpore mecanismos de control para la adecuada asistencia e integración de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, a efecto de que los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se traten por los funcionarios competentes, en los términos del artículo 7 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.
Título del resultado: Promoción y difusión de los servicios educativos.

De acuerdo con el numeral 3.3.2. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, se establece que en la etapa de “Promoción y difusión de servicios educativos”, es responsabilidad de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos el “Difundir a través de los medios de comunicación disponibles los servicios educativos, programas o estrategias que ofrece el INEA a su población objetivo, a través de la Campaña de Difusión del INEA, así como de la Estrategia de Comunicación Social y las estrategias de los IEEA y Delegaciones del INEA”.

Por su parte, el artículo 3 fracciones I y XIII, del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos señala que para el cumplimiento de su objeto, el instituto tendrá las atribuciones de promover, organizar la educación básica para adultos, así como difundir, a través de comunicación masiva, la extensión de los servicios educativos que preste y los

programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades.

En relación a la promoción de los servicios educativos, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos utilizó distintos medios de comunicación mediante la realización de 5 jornadas de trabajo, en las cuales se difundieron mensajes orientados a los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria, definiendo las fechas, módulos, población objetivo y medios de contacto telefónico, así como una página oficial de internet mediante la cual pueden acceder para encontrar información adicional sobre las convocatorias, con el propósito de impulsar el desarrollo educativo de las personas de 15 años y más que presentan algún grado de rezago educativo, invitándolos a iniciar y/o concluir sus estudios de nivel básico, a través de la aplicación directa de exámenes o en el programa regular, donde podrían adquirir su constancia y/o certificado de estudios. Lo anterior en **cumplimiento** con la actividad de "Promoción y difusión de los servicios educativos" del numeral 3.3.2 del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018 y el artículo 3 fracciones I y XIII, del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Promoción y difusión del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Coordinación	Lona informativa y Banner.	Lona de Servicios.	Lonas de Punto de Encuentro.	Folletos De MEVyT.	Folletos Oferta Educativa.	Carteles De Servicio Social.	Tríptico INEA-MEVyT.	Volantes		Carteles.
								1era Jornada	2da Jornada	
Elota – Cosalá.	1	2	14	3,000	4,000	20	50	1,200	1,000	170
Delegación Municipal.	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0
Culiacán Norte y Badiraguato.	1	2	26	3,500	4,000	10	50	1,200	2,000	170
Guasave y Sinaloa De Leyva.	1	2	29	4,000	4,000	40	50	1,200	1,160	170
Ahome.	1	1	28	4,000	4,000	40	50	1,200	1,000	170
Salvador Alvarado, Angostura y Mocorito.	1	3	21	4,000	4,000	20	50	1,900	1,000	170
Culiacán Sur.	1	1	17	3,500	4,000	40	50	1,200	1,000	170
Rosario y Escuinapa.	1	2	15	3,500	4,000	20	50	1,200	1,000	170
Mazatlán, Concordia y San Ignacio.	1	3	33	3,500	4,250	40	50	1,900	1,000	170
Campamentos - Navolato.	0	0	5	1,000	1,000	20	20	1,200	1,000	170
El Fuerte – Choix.	0	0	18	1,000	1,000	20	50	1,200	2,000	170
Total	**8**	**16**	**261**	**31,000**	**34,250**	**270**	**470**	**13,400**	**12,160**	**1,700**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el informe de actividades de difusión del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos e información proporcionada mediante oficio DG-DAYF-25-19/613.

Resultado Núm. 08 Con Observación.
Título del resultado: Servicios educativos realizados.

De acuerdo con los numerales 3.1, 3.3.2 y 4.1 del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, se establece que "(…) los servicios educativos se otorgan a través de las distintas unidades operativas en los 26 IEEA y en las 6 Delegaciones del INEA (…)", en la etapa de

"visita domiciliada" los institutos estatales de educación para adultos son responsables de "Acudir al domicilio de personas que se identifiquen en situación rezago educativo, para explicarle la manera de cómo se imparten los servicios educativos y motivarla para que sea beneficiario del Programa" y para la etapa de "certificación" "El proceso finaliza con la entrega del certificado al beneficiario/a (hasta 30 días hábiles posteriores a la emisión del certificado) y registro de la fecha de entrega del certificado, así como la digitalización y carga de la imagen acuse de recibido en el sistema de control escolar", respectivamente.

Por su parte, el artículo 3 fracciones VI y VIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos señala que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones de promover la educación básica para adultos, "coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los niveles de educación básica" y "expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos", respectivamente.

Para la prestación de los servicios educativos para adultos, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos conformó 4,933 unidades operativas al cierre de 2018, de los cuales 1,130 (22.91%) fueron puntos de encuentro; 3,745 (75.92%) círculos de estudio; y 58 (1.17%) plazas comunitarias en los 18 municipios del Estado de Sinaloa, por lo que se extendieron los servicios educativos en el territorio estatal, en **cumplimiento** con el numeral 3.1 del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018 y el artículo 3 fracción VI del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Por otra parte, se verificó que la entidad fiscalizada no acreditó la realización de visitas domiciliadas de las personas que se identifiquen en situación de rezago educativo, con el propósito de motivarlas a ser beneficiario del programa. Para este caso, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos proporcionó 29 entrevistas a beneficiarios que presentaron examen; no obstante, estas entrevistas corresponden a personas ya beneficiadas en el programa, y no sobre aquellas personas que necesitan de los servicios de alfabetización, educación primaria y/o secundaria, en **incumplimiento** con la etapa "visita domiciliaria" del numeral 3.3.2. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Mediante los servicios educativos realizados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos en 2018 a través del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, se atendieron a 26,986 personas de 15 años o más que se interesaron en los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como en la etapa de evaluación diagnóstica y final en línea.

Educandos atendidos con el Programa presupuestario E226
Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Etapa.	Número.
Diagnóstico.	2,543
Final línea.	4,383
Inicial.	4,045
Intermedio.	6,494
Avanzado.	9,521
Total	**26,986**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

En la prestación de los servicios educativos de alfabetización, educación primaria y secundaria, se identificó lo siguiente:

- En 2018, en el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos se alfabetizaron a 5,095 personas por medio del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), representando el 7.06% de las 74,157 analfabetas registrados el mismo año.
- En el nivel intermedio se identificó 5,152 personas concluyeron la educación primaria, de las cuales 4,831 (93.77%) personas corresponden al Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y 321 (6.23%) en el Programa de Certificación (PEC); este total representó el 2.04% de las 252,418 personas sin primaria terminada registradas en 2018.
- Por último, el nivel avanzado registró a 10,495 personas que concluyeron la educación secundaria, distribuidos en 10,063 (95.88%) personas en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y 432 (4.12%) en el Programa de Certificación (PEC); significando el 2.78% de las 377,321 personas sin este nivel educativo.

Cabe señalar que, respecto a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos no estableció metas específicas ni indicadores que permitan medir la proporción de personas que concluyen el nivel respecto al total de personas que cuentan con cada uno de los factores del rezago educativo (analfabetas, sin educación primaria y sin secundaria).

En este sentido, de los servicios educativos proporcionados en 2018, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos emitió 14,482 certificados de estudios de educación primaria y secundaria por medio de las modalidades del Programa de Certificación (PEC) y el Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT). Del total de certificados emitidos, se identificó que se entregaron 12,278 certificados en 2018, significando el 84.78% de entrega de los expedientes en ese ejercicio, mientras que el resto de los expedientes fueron entregados en el año 2019. Asimismo, se identificó que en 2018 se entregaron 453 certificados que fueron emitidos en el último día hábil de diciembre de 2017.

Relación de certificados de estudios entregados en el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Nivel/modalidad.	Certificados emitidos.	Certificados entregados.	Diferencia.	Porcentaje de entrega.
1. Intermedio.	***4,561***	***3,796***	***-765***	***83.23%***
1.1. PEC intermedio.	230	192	-38	83.48%
1.2. MEVyT intermedio.	4,331	3,604	-727	83.21%
2. Avanzado.	***9,921***	***8,482***	***-1,439***	***85.50%***
2.1. PEC Avanzado.	918	818	-100	89.11%
2.2. MEVyT Avanzado.	9,003	7,664	-1,339	85.13%
Total	**14,482**	**12,278**	***-2,204***	***84.78%***

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

Del total de certificados entregados en el ejercicio fiscal 2018, se identificó que el 38.96% de ellos fueron entregados de manera extemporánea, debido a que la fecha de entrega fue posterior a los 30 días hábiles a la emisión del certificado de estudios correspondiente, en **incumplimiento** con la etapa de certificación del numeral 4.1 del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Análisis de la oportunidad en la entrega de los certificados de estudios del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Nivel/modalidad.	Entregados.	Extemporáneos.	Porcentaje.
1. Intermedio.	***3,796***	***1,637***	***43.12%***
MEVYT Intermedio.	3,604	1,557	43.20%
PEC Intermedio.	192	80	41.67%
2. Avanzado.	***8,482***	***3,146***	***37.09%***
MEVYT Avanzado.	7,664	2,925	38.17%
PEC avanzado.	818	221	27.02%
Total	**12,278**	**4,783**	**38.96%**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (S.A.S.A.) del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-08-14 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe e implemente procedimientos para la realización de visitas domiciliadas, a efecto de que le permita identificar a la población que se encuentra en situación de rezago educativo en el estado, en los términos de la etapa "visita domiciliaria" del numeral 3.3.2. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-08-15 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe medidas de control para la entrega de los certificados de estudio, a efecto de que se realice la entrega oportuna a la población beneficiada que acredite un nivel educativo de los servicios descentralizados para la educación de los adultos, en los términos del numeral 4.1 del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación.
Título del resultado: Integración de los expedientes de los beneficiarios.

Con base en el numeral 3.3.1. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, se establecen los requisitos que deberán presentar los interesados en ser beneficiarios del programa ante el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos. Por su parte, el artículo 94, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, se mencionan las obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos las de: "XXVII.- Establecer disposiciones que establezcan la obligación que la documentación generada en el ejercicio de recursos transferidos y asignados por la Federación deberá ser resguardada y custodiada por la dependencia o entidad a su cargo en un plazo de 5 años contados a partir del año siguiente de su ejercicio: XXVIII.- Establecer disposiciones que establezcan la obligación que, si al ente público a su cargo se le autorizan recursos con el carácter de ayudas, deberán conservar por un periodo de 5 años los registros presupuestarios y contables y la documentación justificativa y comprobatoria de la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la entrega de bienes o servicios a favor de los beneficiarios de los programas sociales, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal en que se hayan autorizado dichos recurso (…)".

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó el análisis y la verificación en la integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, conforme a la normativa establecida en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018. De los educandos inscritos en el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se solicitó una muestra aleatoria de 61 expedientes, de los cuales sólo entregó 51 expedientes, argumentando que la ausencia de la documentación de los beneficiados restantes se debe porque los educandos se encuentran en situación de "inactivos" o sólo "alfabetización".

Durante la revisión de los 51 expedientes enviados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se corroboró que el 76.47% (39) de los expedientes se encontraban legibles, mientras que el 23.53% (12) restantes presentaban documentos ilegibles, debido a que éstos se encuentran digitalizados inadecuadamente e impresos de forma distorsionada. De los 39 expedientes legibles para su revisión, se corroboró que el 20.51% (8) de los educandos solicitados en muestra presentaron la documentación completa, mientras que el 79.49% (31) de los expedientes carecía de al menos uno de los requisitos.

Análisis de los expedientes del Programa presupuestario
E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, ejercicio fiscal 2018.

Concepto.	Número.	Porcentaje.
1. Expedientes recibidos.	**51**	**100.00%**
2. Expedientes legibles.	39	76.47%
2.1. Expedientes legibles y completos.	*8*	*20.51%*
2.2. Expedientes legibles e incompletos.	*31*	*79.49%*
3. Expedientes ilegibles.	12	23.53%
4. Expedientes que cumplieron con los requisitos (2.1.).	**8**	**15.69%**
5. Expedientes que no cumplieron con los requisitos (2.2.+ 3.).	**43**	**84.31%**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los expedientes de los beneficiarios proporcionados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos mediante oficio DG-DAyF-25-19/613, DG-DAyF-25-19/737.

De esta manera, se corroboró que el 84.31% (43) de los expedientes revisados no presentaron, o en su caso, no contaron con evidencia necesaria para acreditar los requisitos mínimos para integrar los documentos generales para ser beneficiario del programa. Lo anterior, en **incumplimiento** con el numeral 3.3.1. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, donde se establece la documentación e información que deberán presentar los interesados en ser beneficiarios del programa.

Además de lo anterior, se solicitó evidencia documental sobre los servicios educativos proporcionados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, en cuanto a las calificaciones de los servicios educativos proporcionados por los educadores y los exámenes aplicados en los distintos niveles educativos en el ejercicio fiscal de 2018; sin embargo, la entidad fiscalizada sólo acreditó la entrega del servicio a través de certificados y kardex de 21 educandos registrados en la muestra, careciendo de información de los 30 restantes.

Asimismo, no se remitió evidencia respecto a los exámenes aplicados de acreditación de los educandos, en virtud de que la entidad fiscalizada la dio de baja al considerarla de material no útil y ser donada a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, según el Acta administrativa para el retiro y toma de peso del deshecho del papel donando a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos FOLIO NÚM. AADP/005/2019 de fecha 08/05/2019. Por lo que careció de evidencia suficiente y necesaria para comprobar la entrega de los servicios educativos del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos de 2018.

Es importante mencionar que para este procedimiento de baja de material no útil y donación, la entidad fiscalizada remitió el oficio DAS/2137/2017 de fecha 08/11/2017, suscrito por la Dirección de Acreditación y Sistemas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, solicitando la información relacionada a la “Baja de Material de Acreditación No Útil” correspondiente al ejercicio de 2018, un año posterior de la fecha de emisión de este mismo oficio. En este sentido, mediante oficio DG-DA-25-17-1034 de fecha 16/11/2017, la Dirección General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos da respuesta

a la solicitud para dar de baja el material de acreditación no útil, sin especificar el año que corresponde dicha información. Además, de acuerdo con el Acta administrativa para el retiro y toma de peso del deshecho del papel donando a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos FOLIO NÚM. AADP/005/2019 de fecha 08/05/2019, se estipuló que la revisión de los materiales se efectuó en el almacén estatal del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos en fecha 07/11/2019; por lo que, tanto los oficios como el acta administrativa, tienen incongruencias en las fechas establecidas de la baja y donación del material "no útil".

Con base en lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada no resguardó la documentación justificativa y comprobatoria relacionada con la entrega de bienes o servicios a favor de los beneficiarios de los programas sociales, en **incumplimiento** con el artículo 94, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0502019-2018-RE-09-16 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos implemente herramientas para administrar e integrar adecuadamente la documentación e información de la población registrada en los servicios educativos del Instituto, a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes permita acreditar que los expedientes de los beneficiados cuenten con los requisitos mínimos para ser beneficiarios del programa, en los términos del numeral 3.3.1. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-09-17 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos establezca disposiciones oficiales para conservar la documentación justificativa y comprobatoria de los servicios educativos proporcionados por el Instituto, a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes permita comprobar la entrega de los servicios correspondientes a la alfabetización, educación primaria y secundaria a favor de los beneficiarios del programa, en los términos del artículo 94, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. **10 Con Observación.**
Título del resultado: Informe del destino de los recursos.

En los artículos 48 primero y cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral 4.2.1 de Avances físicos y financieros, octavo

párrafo del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, se señalan las disposiciones para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas y los municipios.

Asimismo, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establecen las disposiciones para que las entidades federativas envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto.

Para 2018, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos reportó los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos por medio de la página oficial de transparencia del Estado de Sinaloa (http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/aplicacion-de-los-recursos-federalizados/). De estos reportes, se identificó el nivel financiero en el ejercicio del gasto y de los indicadores en avance de metas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos. Sin embargo, en materia de los recursos del Ramo 11 Educación Pública – Educación para Adultos (INEA) sólo se dispuso del nivel financiero en el ejercicio del gasto, por lo que no se reportaron los avances en las metas de los indicadores de este último recurso, en **incumplimiento** de los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, DÉCIMO CUARTO fracción V de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33 y numeral 4.2.1 octavo párrafo del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada remitió evidencia de la publicación de los informes trimestrales del nivel financiero y de indicadores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos del ejercicio fiscal de 2018. De igual forma, en la publicación de los informes del tercer y cuarto trimestre se incluyó el reporte financiero de los recursos del Ramo 11 Educación Pública – Educación para Adultos (INEA).

Relación de reportes trimestrales publicados sobre el manejo de los recursos del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Recurso.	Tipo de reporte.	Periodo.			
		1er Trimestre.	2do Trimestre.	3er Trimestre.	4to trimestre.
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos.	Ejercicio del gasto (nivel financiero).	Sí	No	Sí	Sí
	Destino del gasto (por proyecto).	-	-	-	-
	Indicadores.	Sí	Sí	Sí	Sí
Ramo 11. Educación Pública – Educación para Adultos (INEA)	Ejercicio del gasto (nivel financiero).	No	No	Sí	Sí
	Indicadores.	No	No	No	No
Publicación.		Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 062 de fecha 18/05/2018.	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 108 de fecha, 31/08/2018.	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 142 de fecha 19/11/2018.	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 024 de fecha 25/02/2019.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en los informes trimestrales sobre las transferencias de los recursos públicos federales del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Por lo tanto, se corroboró que el reporte de nivel financiero en el ejercicio del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos y, así como el primero y segundo trimestres de los recursos del Ramo 11. Educación Pública – Educación para Adultos (INEA) no se publicaron en los medios oficiales por medio del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, en **incumplimiento** con el artículo 48 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, VIGÉSIMO fracción IV de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33.

Por otra parte, se verificó que los reportes en la página de internet y los publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" son congruentes entre sí, debido a que la información al nivel del ejercicio del gasto son coincidentes entre sí sobre los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos –Educación para Adultos y el Ramo 11 "Educación Pública", en **cumplimiento** del VIGÉSIMO CUARTO de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33.

AED-EPE-0502019-2018-RE-10-18 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe mecanismos para elaborar y reportar los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos para operar el Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, en los términos del artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el DÉCIMO CUARTO fracción V de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33 y numeral 4.2.1

octavo párrafo del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-10-19 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos incorpore mecanismos de coordinación para la publicación de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos para operar el Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, en los términos del artículo 48 cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, VIGÉSIMO fracción IV de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación.
Título del resultado: Reportes del destino de los recursos.

En el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece la información del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que las entidades federativas deberán entregar de manera trimestral. Para este caso, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

Para 2018, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realizó la entrega de los informes trimestrales correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, dentro del plazo establecido por la normativa aplicable sin exceder los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, reportando 16 formatos a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Relación de informes trimestrales sobre los recursos del
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación para Adultos) del ejercicio fiscal 2018.

No.		Formato.	Primer Trimestre.		Segundo Trimestre.		Tercero Trimestre.		Cuarto Trimestre.		Formatos CONAC.	Firma.	Publicado.
			Fecha.	Registros.	Fecha.	Registros.	Fecha.	Registros.	Fecha.	Registros.			
C	3	Personal comisionado.	10/04/2018	6	05/07/2018	6	08/10/2018	6	11/01/2019	6	x	x	No
C	4	Personal con licencia.	10/04/2018	4	05/07/2018	2	08/10/2018	2	11/01/2019	1	x	x	No
I	b	Registro Federal de Contribuyentes de Trabajadores con pagos Retroactivos con un Periodo Mayor a 45 días.	10/04/2018	12	05/07/2018	0	08/10/2018	0	11/01/2019	0	x	x	No
I	a	Plaza/Función.	10/04/2018	210	05/07/2018	206	08/10/2018	206	11/01/2019	219	x	x	No
C	1	Personal Federalizado por el Registro	10/04/2018	210	05/07/2018	206	08/10/2018	206	11/01/2019	219	x	x	No

		Federal de Contribuyentes.											
C	2	Movimiento de Plazas.	10/04/2018	11	05/07/2018	12	08/10/2018	12	11/01/2019	11	x	x	No
C	5	Trabajadores Jubilados en el Periodo.	10/04/2018	9	05/07/2018	2	08/10/2018	2	11/01/2019	0	x	x	No
C	5	Trabajadores que Tramitaron Licencia Pre jubilatoria en el Periodo.	10/04/2018	3	05/07/2018	3	08/10/2018	3	11/01/2019	4	x	x	No
C	6	Trabajadores Contratados por Honorarios en el Periodo.	10/04/2018	6	05/07/2018	6	08/10/2018	6	11/01/2019	7	x	x	No
C	7	Analítico de Categorías/Plazas Autorizadas con Tabulador.	10/04/2018	24	05/07/2018	24	08/10/2018	24	11/01/2019	24	x	x	No
C	7	Catálogo de Categorías y Tabuladores.	10/04/2018	24	05/07/2018	24	08/10/2018	24	11/01/2019	24	x	x	No
C	7	Catálogo de Percepciones y Deducciones.	10/04/2018	45	05/07/2018	24	08/10/2018	24	11/01/2019	45	x	x	No
	.	Trabajadores que Cobran con RFC/CURP con Formato Incorrecto.	10/04/2018	No aplica	05/07/2018	2	08/10/2018	2	11/01/2019	No existieron casos	x	x	No

No.		Formato.	Primer Trimestre.		Segundo Trimestre.		Tercero Trimestre.		Cuarto Trimestre.		Formatos CONAC.	Firma.	Publicado.
			Fecha.	Registros.	Fecha.	Registros.	Fecha.	Registros.	Fecha.	Registros.			
	.	Trabajadores con Doble Asignación Salarial en Municipios no Colindantes Geográficamente.	10/04/2018	No aplica	05/07/2018	No aplica	08/10/2018	No aplica	11/01/2019	No aplica	x	x	No
	.	Trabajadores Ocupando Plazas que Superan el Número de Horas de Compatibilidad Autorizadas.	10/04/2018	No aplica	05/07/2018	No aplica	08/10/2018	No aplica	11/01/2019	No aplica	x	x	No
	.	Trabajadores Cuyo Salario Básico Supere los Ingresos Promedio de un Docente en la Categoría más Alta del Tabulador Salarial Correspondiente a Cada Entidad.	10/04/2018	No aplica	05/07/2018	No aplica	08/10/2018	No aplica	11/01/2019	No aplica	x	x	No

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos mediante oficio DG-DAyF-25-19/642.

Asimismo, se corroboró que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos notificó por medio de correo electrónico al Departamento de Administración del Estado de Sinaloa el envío de la información a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, describiendo la solicitud para que dichos informes sean publicados. No obstante, se verificó que estos informes trimestrales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos no se encontraban publicados en la página oficial de internet, en **incumplimiento** del artículo 73 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y numeral 6 de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

AED-EPE-0502019-2018-RE-11-20 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos incorpore mecanismos de coordinación para la publicación de los reportes del destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para operar el Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, en los términos del artículo 73 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 6 de la Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación.
Título del resultado: Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que la Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a los sujetos obligados cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de esta ley (conforme al artículo 89). Por su parte, en el artículo 95 se señala la información obligatoria común que los entes públicos obligados deberán poner a disposición del público y actualizarán de forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos.

Para verificar el avance de la entidad fiscalizada en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública, en especial con la información del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos en 2018, se analizaron nueve características en la página oficial de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa[2], relacionados con: estructura orgánica, facultades de cada área, marco normativo aplicable, informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, programas que ofrecen, información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos (incluye 7 incisos de información específica), evaluaciones y encuestas, metas y objetivos de las áreas, y por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

2 http://isea.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-del-instituto-sinaloense-para-la-educacion-de-los-adultos-isea/

En el ejercicio fiscal de 2018, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos acreditó haber publicado 1 (12.50%) de las 9 obligaciones de información revisadas. La información que la entidad fiscalizada publicó en la página oficial de internet corresponde a los informes de avance programáticos o presupuestales, en cumplimiento con el artículo 95 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En cambio, la entidad fiscalizada careció de información respecto a la estructura orgánica, facultades de cada área, marco normativo aplicable, los programas que ofrecen, metas y objetivos de las áreas; así como omitir de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, las evaluaciones y encuestas realizadas, indicadores que permitan rendir cuentas de los objetivos y resultados de la dependencias, en **incumplimiento** de los artículos 95 fracciones I, II, XVI, XXII, XLII, XLIII, XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en el punto 7. De TRANSPARENCIA y en el apartado número 7.1. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Obligaciones de transparencia del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

Tema / Documento / Concepto.	Publicado.		Observación.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.		**X**	La entidad fiscalizada no incluyó en la plataforma oficial de transparencia la información de su estructura orgánica con la denominación de cada área, atribuciones y facultades de cada área establecidas en el reglamento interior, responsabilidades de cada servidor público y el marco normativo aplicable.
2) Facultades de cada área.		**X**	
3) Marco normativo aplicable.		**X**	
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		**X**	El Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos reportó la publicación trimestral de los informes en materia contable, presupuestal y programática, así como los informes presupuestales en clasificación económica, funcional y por objeto del gasto del ejercicio fiscal 2018. No obstante, es importante mencionar que el enlace electrónico publicado de los primeros dos trimestres sólo remiten a la información contable, por lo que la información no fue veraz y confiable.
5) Programas que ofrecen.		**X**	En 2018, se verificó que en el portal de transparencia del Instituto se incluyó la información del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), el cual es una vertiente del Programa Presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos; sin embargo, no se presenta la información del Programa de Certificación (PEC), como componente de los servicios educativos del Instituto.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, que deberá contener lo siguiente:		**X**	En este apartado se incluyeron 17 incisos, que para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general. En este sentido, la entidad fiscalizada no publicó información correspondiente a estos incisos que se presentan a continuación:
a) Área;		•	
b) Denominación del programa;		•	
c) Periodo de vigencia;		•	
d) Diseño, objetivos y alcances;		•	
e) Metas físicas;		•	
f) Población beneficiada estimada;		•	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;		•	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;		•	

Tema / Documento / Concepto.		Publicado.		Observación.
		Sí.	No.	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;			•	
j) Mecanismos de exigibilidad;			•	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;			•	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;			•	
m) Formas de participación social;			•	
n) Articulación con otros programas sociales;			•	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;			•	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;			•	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;			•	En el portal de transparencia se presenta sólo el dato del total de los beneficiados; sin embargo, no se encuentra publicado el padrón de beneficiarios que contenga los datos del nombre, el monto, recursos, beneficio o apoyo entregado, unidad territorial, edad y sexo de cada uno de las personas beneficiadas por este programa, ya que el hipervínculo electrónico te remite a las reglas de operación del programa.
7) Evaluaciones y encuestas.		**X**		La entidad fiscalizada incluyó los resultados del Modelo de Evaluación Institucional de 2018 realizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, evaluando a los organismos descentralizados de educación para los adultos de las entidades federativas, entre ellas, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.
8) Metas y objetivos de las áreas.			**X**	Para 2018, se incluyó la información de las metas y objetivos de un área del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo. No obstante, se identificó que la información publicada no tiene relación las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos de 2018, además, se omiten las metas de las diferentes áreas que conforman la institución.
9) Indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.			**X**	En este apartado, la entidad fiscalizada publicó únicamente indicadores del Programa Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.
Total.	**Número**	**1**	**8**	La entidad fiscalizada contó con evidencia que permitió acreditar 2 (22.22%) de 9 características relacionadas con la transparencia, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
	Porcentaje	**12.50%**	**87.50%**	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la página oficial de internet de transparencia de Sinaloa del año 2018. Consultado en el siguiente enlace electrónico: http://isea.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-del-instituto-sinaloense-para-la-educacion-de-los-adultos-isea

AED-EPE-0502019-2018-RE-12-21 **Recomendación.**

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe un programa calendarizado para la atención de las obligaciones de transparencia, a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes se acredite la difusión de información del Instituto y del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, en los términos de los artículos 95, fracciones, I, II, XVI, XXII, XLII, XLIII, XLVIII y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, en el punto 7. De TRANSPARENCIA y en el apartado número 7.1. del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 13 Con Observación.
Título del resultado: Evaluación del desempeño del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

El artículo 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente (…)".

Por su parte, los artículos 85 párrafo primero, fracción I, 110 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 45 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen las disposiciones para la evaluación los resultados en el ejercicio de los recursos públicos. Además, en el artículo 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

En 2018, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos no dispuso de un Programa Anual de Evaluación, así como no proporcionó evidencia de haber realizado la evaluación del desempeño del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018, mediante una instancia técnica independiente con experiencia en la materia.

Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 primero y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AED-EPE-0502019-2018-RE-13-22 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos elabore y publique un Programa Anual de Evaluación, a efecto de que se programen evaluaciones sobre los recursos utilizados para operar el Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, así como publicar los resultados de dichas evaluaciones en los términos del artículo 79 primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-EPE-0502019-2018-RE-13-23 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe, coordine e implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de que se cuenten con mayores elementos para optimizar el ejercicio de los recursos públicos del Instituto, en los términos de los artículos 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 14 Con Observación.
Título del resultado: Evaluación del sistema de control interno.

En el numeral 1 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, se menciona que los titulares, así como los demás servidores públicos de las instituciones que integran la Administración Pública del Estado de Sinaloa, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y como base las presentes Disposiciones, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda). Además, el artículo 15 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos establece que esta entidad paraestatal tendrá un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura.

Por lo tanto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa realizó la evaluación del sistema de control interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos en el ejercicio fiscal 2018, donde se identificó lo siguiente.

Implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa
El Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos no proporcionó documentación y/o evidencia referente a la designación del coordinador de control interno y los enlaces; de la instalación y sesiones del comité de control y desempeño institucional; del informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; el informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos; los reportes de avances trimestral del PTAR; el reporte anual del comportamiento de los

riesgos; y la metodología para la administración de riesgos; y no fue posible determinar la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Lo anterior en **incumplimiento** a los numerales 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, en los que se establecen disposiciones que deben observar para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno.

Implementación de las Normas de Control Interno.

En materia de las normas generales de control interno, la entidad fiscalizada respondió el cuestionario de control interno, donde sólo proporcionó respuesta a la tercera norma de actividades de control, especificando que el Instituto cuenta con los sistemas informáticos del ASPEL para la elaboración de nóminas, SADMUN de armonización contable y el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) que captura el sistema educativo que presta esta entidad, en **cumplimiento** con el principio 11 de la norma "Tercera. Actividades de Control", numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por otra parte, la entidad fiscalizada no remitió documentación que permitiera evaluar la implementación de los principios y elementos de control de las Normas Generales de Control Interno referente a: 1) Ambiente de control; 2) Administración de riesgos, 3) Actividades de control, principios 10 y 12; 4) Información y comunicación; y 5) Supervisión; y no se pudo comprobar la implementación o instrumentación de dichas normas; en **incumplimiento** con los principios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Asimismo, se identificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos carece de una estructura orgánica formalmente establecida en un reglamento interior (ver Resultado 05), por lo que no dispuso de un órgano de control interno que será parte integrante de su estructura, cuyo titular y áreas administrativas de auditoría, sean designadas y removidas por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, (antes Secretaría de Contraloría Social y Desarrollo Administrativo, según artículo Octavo Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa), en **incumplimiento** con el artículo 15 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

AED-EPE-0502019-2018-RE-14-24 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos implemente estrategias para la designación del coordinador de control interno y enlaces, la conformación y operación del Comité de Control y Desempeño Institucional, la elaboración de la matriz de administración de riesgos institucionales, el mapa de riesgos, el programa de trabajo de administración de riesgos, el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno, el programa de trabajo de control interno, los reportes trimestrales del programa de control interno, el informe de resultados, la matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios, los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos, el reporte anual del comportamiento de los riesgos y la metodología para la administración de riesgos, en los términos de los numerales 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0502019-2018-RE-14-25 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos diseñe e implemente un programa de trabajo para la implementación de su sistema de control interno institucional, a efecto de que permita incorporar las normas generales y principios de control interno, en los términos de los principios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0502019-2018-RE-14-26 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realice las gestiones necesarias para incorporar en su estructura administrativa un órgano de control interno, a efecto de que dirija, coordine y administre el sistema de control interno del Instituto, en los términos del artículo 15 del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.

Resultado Núm. 15 Con Observación.
Título del resultado: Apertura de una cuenta bancaria específica.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 69 párrafos primero, tercero y cuarto, se establece que para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, se incluirán la relación de cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales

se depositaron los recursos federales transferidos por cualquier concepto; asimismo, debe existir una cuenta bancaria para cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignaciones. En estas cuentas bancarias productivas específicas se deben manejar exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos, del ejercicio fiscal respectivo y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

En el mismo sentido, los numerales 3.4.1.2 segundo párrafo y 4.2.1 noveno y décimo párrafos del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, se señala que “Para la entrega de los recursos a los Gobiernos de las Entidades Federativas, éstas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO”, “Los IEEA establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos y, en su caso, por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal o similar estipulada en la firma del convenio específico de colaboración con los IEEA (ver anexo 3); asimismo, señalarán de la cuenta: banco, número de cuenta CLABE, sucursal y titular. Por lo que respecta a los recursos presupuestarios del Ramo 11 "Educación Pública" que reciben las Delegaciones del INEA y los IEEA derivado de los convenios específicos de colaboración suscritos (anexo 3), estos deberán ser depositados para su operación en una cuenta bancaria concentradora, autorizada y registrada ante la Tesorería de la Federación, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Tesorería de la Federación y los Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes”.

Para el ejercicio fiscal de 2018, se identificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos abrió dos cuentas bancarias productivas específicas para la recepción y administración exclusiva de los recursos federales del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos. Para el manejo de los recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se utilizó la cuenta bancaria número 0592726322, y para el Ramo 11 de Educación Pública se empleó la cuenta bancaria número 0592739809, ambos del Banco Mercantil del Norte, S.A.

En relación a la información financiera de 2018, se verificó que la entidad fiscalizada registró adecuadamente las cuentas bancarias específicas utilizadas para el manejo de los recursos públicos del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, ya que los datos presentados son congruentes con el anexo “Relación de Cuentas Bancarias Específicas y Productivas” presentada en la información financiera del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos. Lo anterior en **cumplimiento** con el primer párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Detalle de la relación de las cuentas bancarias productivas del
Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal de 2018.

Recurso.	Cuenta Pública 2018.		Contrato de apertura de los servicios bancarios y estados de cuenta.	
	Institución	Número de cuenta.	Institución	Número de cuenta.
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.	Banorte.	592726322	Banorte.	0592726322
Ramo 11. Educación Pública - Programa Educación para Adultos (INEA) 2018.	Banorte.	592739809	Banorte.	0592739809

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera 2018 del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, el Contrato de Servicios Bancarios Múltiples de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. y estados de cuenta, 2018.

No obstante, respecto a la cuenta bancaria 592726322 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se verificó que no se utilizó exclusivamente para los recursos de este fondo, debido a que se registraron dos traspasos con el concepto de "estímulo de puntualidad" por la cantidad de $11,341.21, el primero por 9,976.23 con fecha de 15/01/2018 y el otro por $1,364.98 con fecha de 16/02/2018, lo anterior en **incumplimiento** de los párrafos tercero y cuarto del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los numerales 3.4.1.2 segundo párrafo y 4.2.1 noveno y décimo párrafos del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-15-27 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos implemente políticas y procedimientos para el manejo de las cuentas bancarias donde se administran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes, las cuentas bancarias específicas manejen exclusivamente los recursos del fondo, en los términos del artículo 69 párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los numerales 3.4.1.2 segundo párrafo y 4.2.1 noveno y décimo párrafos del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. **16 Con Observación.**
Título del resultado: Análisis en el ejercicio de los recursos públicos.

El primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Por su parte, los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, señalan que "Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio del gasto, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y de las dependencias que resulten competentes, deberá observar lo siguiente: I. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos (…)", "Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este capítulo y los artículos 17, 18 y 19 de esta Ley" y "Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, para lo cual estos deberán justificarlas en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la forma que se señale en el Reglamento, y mediante los sistemas y disposiciones que emita la Secretaría para tal efecto, (…)" respectivamente.

En este sentido, los anexos 10, 11, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 29, 40 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018, se establece el presupuesto aprobado de $74,209,675.00 para el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos devengó un presupuesto de egresos de $101,221,095.14 en el ejercicio fiscal de 2018, cantidad superior en un 36.40% al presupuesto aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa de $ 74,209,675.00 destinados al Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, reflejando una ampliación del presupuesto asignado al programa por la cantidad de $27,011,420.14. En el ejercicio fiscal de 2018, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos devengó un presupuesto similar al aprobado de $102,104,004.80, pero esta cantidad difiere del presentado asignado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

Análisis del ejercicio del Presupuesto del Programa presupuestario E226
Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, ejercicio fiscal de 2018.

Concepto.	Aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.		Variación respecto a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	
		Aprobado.	Devengado	Absoluta.	%
Presupuesto.	**74,209,675.00**	102,104,007.80	101,221,095.14	27,011,420.14	36.40%

Fuente.- Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018 e información financiera del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2018.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la ampliación del presupuesto devengado en el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los

Adultos de 2018, así como evidencia justificativa de que el incremento realizado permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, en **incumplimiento** con los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y en los anexos 10, 11, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 29, 40 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

Respecto de 2015, el presupuesto ejercido en los servicios descentralizados para la educación de los adultos del Instituto representó un incremento del 37.94% ($27,841,897.14), al pasar de $73,379,198.00 en 2015 a 101,221,095.14 en 2018, mientras que de 2017 a 2018, significó un aumento del 16.00% ($13,962,312).

Análisis del Presupuesto Devengado en los Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2015-2018

Concepto.	2015*	2016	2017	2018	Variación.	
					2017-2018.	2015-2018.
Presupuesto devengado.	73,379,198.00	82,172,750.00	87,258,783.14	101,221,095.14	16.00%	37.94%

*Nota: el Presupuesto de 2015 corresponde al momento contable "pagado", debido a que refleja un importe mayor que el devengado.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos al cierre de cada ejercicio del periodo 2015-2018.

Cabe mencionar que este incremento del presupuesto erogado en el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos se debe principalmente al crecimiento del capítulo de Transferencias asignaciones y otras ayudas, ya que aumentó un 91.80% ($18,077,467.84), y en segunda medida, a los capítulos de Materiales y suministros (26.52%), Servicios personales (19.53%) y Servicios Generales (10.14%).

Evolución del ejercicio del Presupuesto del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, 2015-2018.

Concepto.	2015	2018	Variación.	
			Absoluta.	%
Servicios Personales	42,020,207.00	50,225,853.33	8,205,646.33	19.53%
Materiales y suministros	2,296,419.00	2,905,436.11	609,017.11	26.52%
Servicios Generales	9,371,023.00	10,320,788.86	949,765.86	10.14%
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	19,691,549.00	37,769,016.84	18,077,467.84	91.80%
Total.	**73,379,198.00**	**101,221,095.14**	**27,841,897.14**	**37.94%**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos de 2015 y 2018.

De esta manera, se identificó que aun cuando se destinaron mayores recursos al Instituto para proporcionar servicios educativos para la educación de los adultos en el periodo 2015-2018, el rezago educativo no disminuyó (ver Resultado 2) de forma proporcional al incremento del presupuesto; por lo tanto, más allá de aumentar los recursos financieros, se requiere diseñar estrategias y focalizar dichos recursos para que más personas de 15 años y más en condición de rezago educativo ingresen, permanezcan y concluyan cada uno de los niveles de alfabetización, la educación primaria y la secundaria, a fin de reducir el rezago

educativo de manera consistente3, en **incumplimiento** con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AED-EPE-0502019-2018-RE-16-28 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos desarrolle mecanismos para el seguimiento de los recursos asignados al Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes, se administre y ejerzan la totalidad de los recursos autorizados a los fines destinados en el programa, en los términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y en los anexos 10, 11, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 29, 40 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-16-29 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos implemente estrategias adecuadas para el manejo de los recursos públicos del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, a efecto de que se destinen mayores recursos a las estrategias, acciones y rubros que tienen mayor incidencia en la disminución del rezago educativo, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 17 Con Observación.
Título del resultado: Reintegro de los recursos públicos no devengados.

Los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 3.4.1.3. cuarto párrafo del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018, señalan que las transferencias de los recursos públicos federales etiquetados que no hayan sido devengados por sus entes públicos al 31 de diciembre, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

En el mismo sentido, los artículos 56 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de

3 Auditoría Superior de la Federación, Auditoría de Desempeño núm.16-1-11MDA-07-0174 a la cuenta pública de 2016, según hallazgo del resultado número 11.

Internet del respectivo ente público" y "La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo", respectivamente.

Por lo que las Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su numeral 1 indica que es objeto de esta norma el "Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados".

En materia de recursos federales transferidos, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos recibió recursos por la cantidad de $76,094,528.98 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos y $23,367,571.42 del Ramo 11. Educación Pública – Educación para Adultos (INEA) de 2018, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por $1,353.06.

De los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación de los Adultos – Educación para Adultos, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas las líneas de captura para el reintegro de los recursos públicos no ejercidos de 2018. De esta forma, se identificó que se reintegró la cantidad de $403,934.15 de los recursos del fondo a la Tesorería de la Federación mediante cuatro transferencias, el primer grupo de dos transferencias de 362,008.08 de recursos presupuestarios y 9,911.00 de rendimientos financieros en fecha del 05/02/2019, y los otros dos depósitos de $32,007.00 del principal y $8.07 de rendimientos financieros de fecha 29/03/2019.

Reintegro de los recursos no devengados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos- Educación para Adultos administrados en el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, 2018.

Concepto	Monto.	Fecha de transferencia del instituto.	Fecha de depósito del reintegro a la TESOFE.
Reintegros del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos.	**$403,934.15**		
Depósito 1. Recursos presupuestarios.	$362,008.08	05/02/2019	12/03/2019
Depósito 2. Rendimientos financieros.	$9,911.00	05/02/2019	27/02/2019
Depósito 3. Recursos presupuestarios.	$32,007.00	29/03/2019	25/04/2019
Depósito 4. Rendimientos financieros.	$8.07	29/03/2019	16/04/2019

TESOFE= Tesorería de la Federación.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos proporcionada mediante oficios DG-DAyF-25-19/613 y DG-DAyF-25-19/621.

Por lo anterior, se verificó que el reintegro de los recursos públicos federales no se realizaron de manera oportuna de acuerdo con la normativa aplicable, debido a que se identificaron que los cuatro depósitos realizados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos – Educación para Adultos, tanto la transferencia a la

Secretaría de Administración y Finanzas como a la Tesorería de la Federación, se efectuaron de manera extemporánea después del 15/01/2019. Además, mediante oficio SAF/SSE/DS/304/2019 de fecha 09/05/2019 se identificó que la Secretaría de Administración y Finanzas remitió información al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos para reintegrar los recursos públicos no ejercidos del Ramo 11 Educación Pública – Educación para Adultos en 2018 por la cantidad de $109,454.00, de los cuales $108,470.00 corresponden a recursos presupuestarios y $984.00 de rendimientos financieros generados. Sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió evidencia del reintegro de dichos recursos del ramo 11.

Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 3.4.1.3. cuarto párrafo del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

Respecto a la información financiera del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos de 2018, se corroboró que la entidad fiscalizada no reportó el formato del "Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros", donde se incluyera el registro del ejercicio, destino y reintegros realizados con los recursos federales no devengados del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal de 2018, en **incumplimiento** de los artículos 56 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral 1 de las Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-EPE-0502019-2018-RE-17-30 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos investigue las causas de los reintegros extemporáneos sobre los recursos públicos no devengados, y con base en ello, se establezcan instrumentos necesarios para la administración de los recursos del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, a efecto de que en ejercicios fiscales subsecuentes se realicen los reintegros de manera oportuna, en los términos de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 3.4.1.3. cuarto párrafo del Acuerdo número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.

AED-EPE-0502019-2018-RE-17-31 **Recomendación.**
Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos genere y reporte la información financiera respecto al formato del "Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros" de los recursos públicos no devengados, a fin de que en ejercicios fiscales

subsecuentes se reporte la información confiable y veraz sobre el ejercicio, destino y reintegro de los recursos públicos federales utilizados en el Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos, en los términos de los artículos 56 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral 1 de las Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos no presentó respuestas a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 03/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar la congruencia entre los diferentes objetivos e indicadores establecidos en el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos respecto de la disminución del rezago educativo de la población de 15 años o más mediante la prestación de los servicios educativos de educación básica de alfabetización, primaria y secundaria.
3. Verificar el grado de cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores de Resultados en el ejercicio fiscal 2018.
4. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos establecida en la Planeación Operativa Anual 2018 del Instituto Sinaloense de la Educación para los Adultos.
5. Verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos cuente con el reglamento interior vigente y actualizado, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios, como instrumentos normativos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del Instituto.
6. Corroborar la integración y el funcionamiento de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos para la operación del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos en el ejercicio fiscal de 2018.
7. Verificar las acciones de promoción y difusión realizadas en el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del

ejercicio fiscal 2018, para otorgar los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria.

8. Analizar los procesos realizados para la prestación de los servicios educativos del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal de 2018.
9. Verificar que los beneficiados por el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018 cuenten con la información mínima obligatoria para la conformación de los expedientes correspondientes.
10. Corroborar que la entidad fiscalizable haya realizado la entrega en tiempo y forma a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el reporte sobre el destino de los recursos públicos federales del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos de 2018.
11. Corroborar que la entidad fiscalizable haya realizado la entrega en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Pública de la APF, los reportes trimestrales sobre la información del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos utilizados en el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos de 2018.
12. Revisar que en la página oficial de internet de la entidad fiscalizable se encuentre publicada la información mínima de transparencia del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos en el ejercicio fiscal 2018.
13. Verificar que se hayan realizado procesos de evaluación del desempeño en el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos y se contemple la evaluación del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018.
14. Evaluar el control interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos, que obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y las metas.
15. Verificar que la entidad fiscalizada haya dispuesto de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos públicos federales con los que opera el Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018.
16. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018, se realizó de manera óptima y racional, congruente con las actividades desarrolladas y cumpliendo con los tipos de apoyos definidos en la normativa aplicable.
17. Corroborar que los recursos públicos del Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos se hayan ejercido en su totalidad conforme a la normativa aplicable, o en su caso, haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos públicos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2018.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados determinados, observaciones y recomendaciones, derivado de la auditoría de desempeño practicada al Programa presupuestario E226 Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

CONCEPTO.	RESULTADOS.	SIN OBSERVACIÓN.	CON OBSERVACIÓN SOLVENTADA.	CON OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
EFICACIA.	4	0	0	4	10
EFICIENCIA.	10	1	0	9	16
ECONOMÍA.	3	0	0	3	5
TOTAL	**17**	**1**	**0**	**16**	**31**

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, LGAP Abraham de Jesús Barrera Valdez, LCP Jesús Marcela Báez Bartolini y LE María Verónica Salazar González, con los cargos: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A" y Auditoras de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, correspondiente al ejercicio 2018, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos atiende un asunto de interés público, referente a disminuir el rezago educativo de las personas adultas de 15 años en adelante, mediante la prestación de los servicios educación básica correspondientes a alfabetización, educación primaria y secundaria.

De los trabajos de auditoría se determinaron 16 resultados con observación y 1 sin observación. De estos 16 resultados se emitieron 31 recomendaciones al desempeño, integrados por: 4 de eficacia con 10 recomendaciones, 9 de eficiencia con 16 recomendaciones y 3 de economía con 5 recomendaciones.

En el Estado de Sinaloa, se identificó que se disminuyó el rezago educativo de la población de 15 años o más en el periodo 2015-2018. Asimismo, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos acreditó haber realizado la promoción y difusión de los servicios de educación básica brindados mediante el Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- El diseño de los objetivos e indicadores del programa establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados es inadecuado.
- Aun cuando el rezago educativo en términos generales disminuyó en el Estado de Sinaloa, se identificó que específicamente en secundaria tuvo un incremento en la población que no terminaron este nivel educativo.
- No se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y en la Planeación Operativa Anual del Instituto.
- El Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos no contó con un reglamento interior, así como el manual general de organización y los manuales de procedimientos y de servicios que permitan regular su funcionamiento.
- La entidad fiscalizada careció de la información justificativa y comprobatoria sobre la prestación de los servicios educativos debido a que fue donado como material “no útil”.

- Se carecen de procedimientos para la evaluación del desempeño de los servicios que presta a la población adulta.
- La entidad fiscalizada presentó deficiencias en materia de transparencia y en la implementación del sistema control interno.
- El manejo de los recursos no se realizó adecuadamente en la cuenta bancaria específica, así como realizar extemporáneamente el reintegro de los recursos no devengados.
- El presupuesto ejercido por el programa fue mayor al presupuesto aprobado, sin contar con adecuaciones presupuestales que permitieran acreditar un mejor cumplimiento de sus objetivos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos realizó la promoción y difusión del programa presupuestario; sin embargo, existió un insuficiente cumplimiento de objetivos y metas, así como un inadecuado diseño, operación, trasparencia y control interno. Por lo anterior, se determina un **cumplimiento deficiente** del Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos del ejercicio fiscal 2018.

Debido a que el Programa Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada presta los servicios de educación básica para adultos con la finalidad de reducir el rezago educativo, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan en que el programa rediseñe estrategias que le permitan focalizar los recursos para que las personas de 15 años y más en condición de rezago educativo ingresen, permanezcan y concluyan cada uno de los niveles de alfabetización, la educación primaria y la secundaria, con el propósito de disminuir consistentemente el rezago educativo.

XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos** para el ejercicio fiscal 2018, operado por el **Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.**

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2020

Auditoría Superior del Estado
SINALOA